



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, likely a continuation from the previous page.]

[Faint handwritten text, likely a continuation from the previous page.]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Señalada por la Exma.
Diputación provincial el día 14 de No-
viembre de 1903

ATHA-DAM-ADL-021-022

Presidente
Sr. Ajuria
Diputados

- Sr. Chillida
- " Madinaveitia
- " Ortiz del Rio
- " Oyarzun
- " Ortiz de Laratz
- " Pando-Arquielles
- " Sainza de San Pedro
- " Sainza de Sta. Maria
- " Miqueloa

Diputados Secretarios
Sr. Olano
Franco
Vice de la Diputación
Sr. Ramirez Olano

En la Ciudad de Vitoria,

y Valon de sesiones de la Exma. Diputación provincial de Álava a las diez horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos tres bajo la presidencia de D. Carlos Ajuria, Presidente de la Corporación se reunieron los tres Diputados autorizados al margen y por testimonio de nosotros se trató y acordó lo siguiente:

Después de la lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Los asuntos de nueva entrada presentados por varios negociados se encomendaron a estudio e informe de las Comisiones respectivas.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior la Mesa ha visitado al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para hacerle presente los votos de la Corporación por el pronto y completo restablecimiento de la salud, manifestándole desde los sentimientos de reconocimiento y afecto por la fórmula de consideración de que era objeto.

El proyecto del Sr. Chilla se acordó consignar en esta la satisfacción de V. E. por la buena acogida que le había dispensado el Prelado, á la Comisión encargada de visitarle. Dióse lectura de una moción que suscriben los Sres. Chilla, Aynar, y Saez de San Pedro, proponiendo se gestione del Estado la concesión en favor de este Centro de los obreros y material fijo y móvil del ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro y una vez conseguida esta, la Diputación de Navarra por sí sola ó asociada á la de las Provincias hermanas se constituya en empresa aunque con facultades de traspasar si lo creyere conveniente para llevar á término la concesión. Dicha moción es del tenor siguiente:

Excmo. Sr. y Los Diputados provinciales que suscriben elevan á la alta consideración de V. E. la siguiente moción: Conocidas son de V. E. las faenas por queven pasando los diferentes proyectos del ferrocarril que cubra la Capital Alava con la de Vizcaya que todos han fracasado por las dificultades económicas para salvar la divisoria de Orreaga y su Cordillera. En la actualidad existe una concesión para el ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro que atraviesa nuestra provincia desde el límite de Guipúzcoa al de Navarra, concesión que ha llegado á la caducidad por falta de cumplimiento por parte de la Empresa concesionaria de las condiciones con que se la otorgaron y que incumpliendo por consiguiente el Estado, lo tiene en explotación, sin que hayan surtido efecto las diferentes subastas realizadas para su enajenación. En este estado le consta á los que suscriben que varias entidades se han acercado á esta Excmo. Diputación para conveir la cooperación que puede prestar para que ellos por su cuenta lleven á cabo las obras que faltan por construir hasta el enlace del ferrocarril Central, desistiendo por lo tanto de lo necesario para el tramo de Vitoria á Estella sin que en los diferentes entretantos se haya podido llegar á una inteligencia por entender la Excmo. Diputación que no puede dejar de compravada los derechos que la concesión otorga á los pueblos Alaveses comprendidos en el trayecto de Vitoria á Navarra por este resultado ha dado lugar á que aparezca la Diputación

Acción ante la opinión opuesta a que se realice el tan deseado
 enlace de Vitoria a Bilbao, siendo así que no solo anhela se lleve á
 cabo este pensamiento sino que también se ve en hecho la construc-
 ción hasta Estella completándose así el proyecto del ferro-carril An-
 to de Vares-Navarra: Nadie más autorizado ni con mejores títulos
 que la Diputación de Navarra para solicitar al Gobierno de S. M. las
 concesiones necesarias y para llevar á cabo este proyecto que segura-
 mente los obtendrá tan ventajosas como fuera de desear, dado
 el estado en que se encuentra el ferro-carril que está en explotación desde
 Vitoria á Salinas de Rincón que no le sirve al Gobierno de ninguna
 utilidad, y que por el contrario cada día aumenta su depre-
 ciación por desperfectos de obras y de material fijo y móvil: Como
 nuestra Provincia no tiene desgraciadamente cuencas mineras
 que explotar, puertos de mar, ni saltos de agua que le queden en vi-
 quecer como tienen las provincias hermanas, tenemos que pensar
 o en grandes arterias de comunicación que fomenten la agricul-
 tura la ganadería y riqueza forestal, únicos elementos de vida
 con que puede desarrollarse esta Provincia: Por todas estas conside-
 raciones se atreve á proponer á V. E. que la Diputación general:
 1.ª Gestionar del Gobierno la concesión á su favor de todas las obras con-
 sideradas material fijo y móvil del citado ferro-carril libre de
 toda carga y gravamen y con las modificaciones que se crean ne-
 cesarias: 2.ª Que obtenida esta concesión se gestione con las Dipu-
 taciones de Vizcaya Guipúzcoa y Navarra, Ayunt.º de Bilbao y Vi-
 toria y pueblos interesados en el proyecto de Vitoria á Estella,
 para conseguir el apoyo y subvenciones que podrán prestar para
 realizar el proyecto: 3.ª Que la Diputación de Navarra bien sea
 sola o asociada á las Diputaciones hermanas se constituya
 en Empresa previa las autorizaciones necesarias por el Estado
 con facultades de transacción si lo creyere conveniente: 4.ª Que para
 dar forma á este pensamiento que puede resultar beneficiosísimo
 para esta provincia de Navarra y muy especialmente para su capital
 se designe una Comisión especial que sin levantar mano se en-
 cargue de adquirir cuantos datos sea preciso y para facilitar sus
 gestiones y conferencias con todas aquellas personas que vienen ac-
 riciando idéntica idea para que aprovechando lo presente le-
 gislatura y las buenas disposiciones que siempre tienen nuestros
 dignos Representantes en Cortes se pueda obtener del Estado

las concesiones que se indican. - Es el parecer de los Dñs. Fco. de Vitoria y de los señores de 1903 = E. Chillida = Andrés de San Pedro = Odón Apraiz

Apoyada en breve frase por el Sr. Chillida y tomada que fue en consideración, el Sr. Presidente hizo la pregunta reglamentaria de si se discutía en el acto o pasaba a una Comisión acordando el S. E. discutirla inmediatamente.

Quien visitó al Sr. Chillida pidió la palabra y concluida que le fue dijo:

Mucho de los asuntos que se preocupan siempre a la Provincia ha sido el trascendental problema de la rápida comunicación de Vitoria con la capital de Vizcaya

Por lo demuestran los diferentes estudios encaminados a tal fin entre los que merecen consignarse un folleto publicado en 1878 por D. Ramón Ortiz de Haro, padre de Provincia y Diputado Gral. relativo a la construcción de un ferro-carril de Bilbao a Miranda por Orduna o Arminón, otro proyecto de los Ingenieros D. Pantaleón Tradier y D. Rafael de Zabala en 1864 desde Vitoria a los límites de Vizcaya en los montes de Baraizte; el del mismo D. Pantaleón Tradier y D. Francisco St. Paula Hueto también en 1864 de Crispinana a Txarra y el de D. Pedro Hueto en 1886 de Vitoria a Txarra, y por fin el ferro-carril Anglo-Vasco-Navarro

De todos ellos solo el último se ha llevado a vías de ejecución y habiendo fracasado la empresa por imposibilidad de cumplir la concesión, el Estado procedió a la incautación y viene explotando la parte construida - sea el tramo de Vitoria a Salinas de Leniz

Se han celebrado varias subastas para la venta de la línea quedando todas desiertas; y como el Estado no obtiene utilidad con la explotación, se verá obligado a abandonarla en breve con notorio perjuicio de los intereses de Álava que esta Diputación es la llamada a defender

Por ello los firmantes de la moción van creyendo conveniente proponer y esperar que N. E. acordara gestionar la unión en las condiciones indicadas con objeto de



que sea una realidad, proyecto tan beneficioso para la Provincia.

El Sr. Sacun de St. Marie D. manifestó que reconocíalo como no podía menos de reconocer la importancia del proyecto y utilidad de que reputare una resolución, no solo por resolver el problema de la comunicación con la Capital de la Provincia hermana sino porque atravesando una comarca falta de caminos y sin otra vía que la carretera de Navarra por Martín facilitara la exportación de su riqueza, y como se de esperar el concurso de todas las intereses, aplaudia sin reserva la feliz idea de los firmantes de la moción que a su juicio debe aprobarse consignando en acto un muy expresivo voto de gracias en favor de aquellos.

El Sr. Pando-Arquile, aunque conforme con la moción expresó por su parte la duda de si la Diputación podría constituirse en empresa para llevar a cabo la concesión antes de llegar a un acuerdo con el Estado respecto de las condiciones en que habrá de hacerse.

El Sr. Chillida contestó que esto ya se ha tenido en cuenta al consignar en el 3º punto que se hará previa la autorización necesaria por el Estado.

Abundando todos los Sres. Diputados en las ideas expuestas por el Sr. Sacun de St. Marie y las que contiene la moción, D. E. por unanimidad acordó aprobar esta consignando el voto de gracias propuesto y designando a los firmantes de aquella para que constituyan la Comisión que ha de practicar las gestiones necesarias al fin propuesto cuya Comisión será presidida por el Sr. Chillida actuando de Secretario el Sr. Sacun de San Pedro.

El Sr. Apraiz y Sacun de San Pedro manifestaron que el voto de gracias corresponde por completo al Sr. Chillida de quien verdaderamente ha partido la iniciativa de pues ellos se han limitado a asociar su firma a la de aquel.

El Sr. Chillida hace presente su reconocimiento añadiendo que particularmente no se cree acreedor al voto de gracias por lo que contiene debe pasarse extensivo a los compañeros firmantes.

En continuación se leyeron y merecieron la aprobación de D. E. seis informes emanados por la Comisión de Hacienda provincial en los asuntos que a continuación se relacionan.

El 1º en la instancia dirigida por D. Pedro Uribe. - Le contratista de capás y columnas de hierro fundido con destino al Arco de Sta. Maria de las Nieves interponiendo devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso de: ca el informe.

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial a la que por acuerdo de V. E. se ha unido el Sr. Representante de la Comisión provincial D. Pedro Madinaveitia, se ha hecho cargo del escrito que dirige D. Pedro Uribe contratista del suministro de capás y columnas de hierro fundido con destino al Arco de Sta. Maria de las Nieves suplicando la devolución de la fianza de 200. ptes que tiene constituida para responder de su compromiso. Y = Considerando que el solicitante tiene hecha entrega del total de la obra contratada y por otra parte existen sumas retenidas en garantía hasta los tres meses de la última recepción no fijando las condiciones de rebato épocas para la entrega de la fianza. = Ha informado de acuerdo con el Sr. Regente provincial entendiéndose no existe inconveniente en atender la pretensión del interesado, ordenando a la Oficina de Intervención el abono de las dos mil pesetas que depositó al adquirir el de definitivamente el suministro. V. E. sin embargo resolverá lo que crea conveniente = Vitoria 13 de Noviembre de 1902. J. de Irujo. J. de Sta. Maria = José de Irujo. P. Madinaveitia.

D. Juan Cano ofrece un terreno para la construcción del Arco de Sta. Maria de las Nieves. El Sr. con motivo (hecho) de su ofrecimiento hecho por el Excmo. Sr. D. Juan Cano de un terreno de 209 metros superficiales de extensión son objeto de redondear el coto de la Puerta de Arco de Sta. Maria de las Nieves. Dicho informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto con verdadero agrado el escrito que dirige el Excmo. Sr. D. Juan Cano ofreciendo la cesión de 209 metros cuadrados de terreno al objeto de redondear el coto de la Puerta del Arco de Sta. Maria de las Nieves, cesión que hará con derecho a retroceso por si alguna otra Corporación, entidad o persona o el mismo Estado quisiera incautarse. = Trátase de un nuevo gesto de filantropía del humanitario Senador Navas en favor de la salud de los pobres a que se destina el beneficio Establecimiento y que honra mucho al generoso donante,



LD

y por ello la informante entiende que V. E. al aceptar tan valiosa oferta en las condiciones indicadas debe hacerle presente el más sincero reconocimiento en nombre de la Provincia toda y en particular en el de los desgraciados a quienes ha de beneficiar facultando al Sr. Presidente de la Corporación para que representando a estos asociados la escritura que en su día habrá de otorgarse, tal es el sentir de los que suscriben que remiten gustosos al buen criterio de V. E. - Victoria 14 de Nov^{bre} de 1903 - Odón Apraiz - José de Solano - Federico S. de Sta Maria.

D. Francisco Alday
vecino de Madrid ofreciendo
38 Obligaciones con destino
al sostenimiento del
Asilo de Sta Maria
de las Nieves

El Sr. por consecuencia de la comunicación dirigida al Sr. Alday vecino de Madrid ofreciendo con destino al sostenimiento del Asilo de Sta Maria de las Nieves 38 Obligaciones de a 1000 pts del empréstito emitido por esta Diputación para la construcción de dicho Establecimiento benéfico. El informe dice a la letra

Excmo. Sr. - La Comisión de Hacienda provincial ha visto el atento escrito dirigido por D. Francisco Alday vecino de Madrid ofreciendo la cesión de 38 Obligaciones de a mil pesetas del empréstito emitido por esta Diputación para construir el Asilo de Sta Maria de las Nieves, cuya cesión se hace a beneficio de dicho Asilo, con la condición de que según se vayan amortizando se invierta en papel del Estado su valor, convirtiéndolo cuando termine dicha amortización en una lámina intransferible a favor del Establecimiento y entiendo que al aceptar V. E. como no puede menos de hacerlo el valioso donativo en las condiciones que se ofrecen debe hacerle presente al Sr. Alday el más sincero reconocimiento en nombre de la provincia toda y particularmente en el de los desgraciados a quienes se destina haciéndole también presente que aunque con sentimiento respetará por su parte sus deseos de que no tenga publicidad en la prensa ni acto de filantropía - tal es el sentir de los que suscriben que remiten gustosos al buen criterio de V. E. - Victoria 14 de Nov^{bre} de 1903 - Odón Apraiz - José de Solano - Federico S. de Sta Maria.

El Instituto Agrícola de Barcelona solicita apoyo de este Centro sobre

El Sr. en el escrito del Instituto Agrícola Cantalán de San Fidro en Barcelona interesando el apoyo de este Centro en favor de la exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al objeto de que se normalice la legislación vi-

la filoxera

gente respecto de la filoxera. El informe es como sigue:
 "Excmo. Sr. La Comisión de Hacienda Provincial se ha hecho cargo con el determinimiento que merece del escrito formulado por el Sr. Presidente del Instituto agrícola Catalán de San Indro de Barcelona suplicando de esta Diputación apoyo con su influencia la exposición dirigida al Ministro de Hacienda con objeto de que se normalice la situación de la legislación que rige respecto de la filoxera acordando: 1.º Que la riqueza imponible destruida por la filoxera sea dada de baja en los amillaramientos y cupos de los pueblos, en la parte de la misma correspondiente a la perdida que haya experimentado. 2.º Que los viñedos atacados por la filoxera y sean replantados o se replanten en lo nuevo con sarmientos americanos resultantes, queden exentos en absoluto de toda clase de contribuciones por un periodo de diez años. 3.º Que las bajas en la contribución por tales conceptos sean definitivas en el cupo general por Territorial y que a fin de que puedan ser llevados a la práctica estos preceptos legales se sirva decretar la tramitación correspondiente. Razonable y justa parece a la informante la idea que juzga el Instituto agrícola Catalán, y sólidos e insubstanciales los fundamentos en que le apoya; pero dada la situación especial de esta Provincia concertada con el Estado a los efectos de la tributación, entiendo no sería conveniente que V. E. se avocase a las gestiones que indudablemente se habrán iniciado para conseguir el fin propuesto, aunque verá con sumo gusto queden coronadas por el éxito más completo. V. E. sin embargo acordará lo que crea más conveniente. Vitoria 13 de Noviembre de 1903.
 Edón Apraiz - José de Blaus - Indoro S. de Sta. Maria."

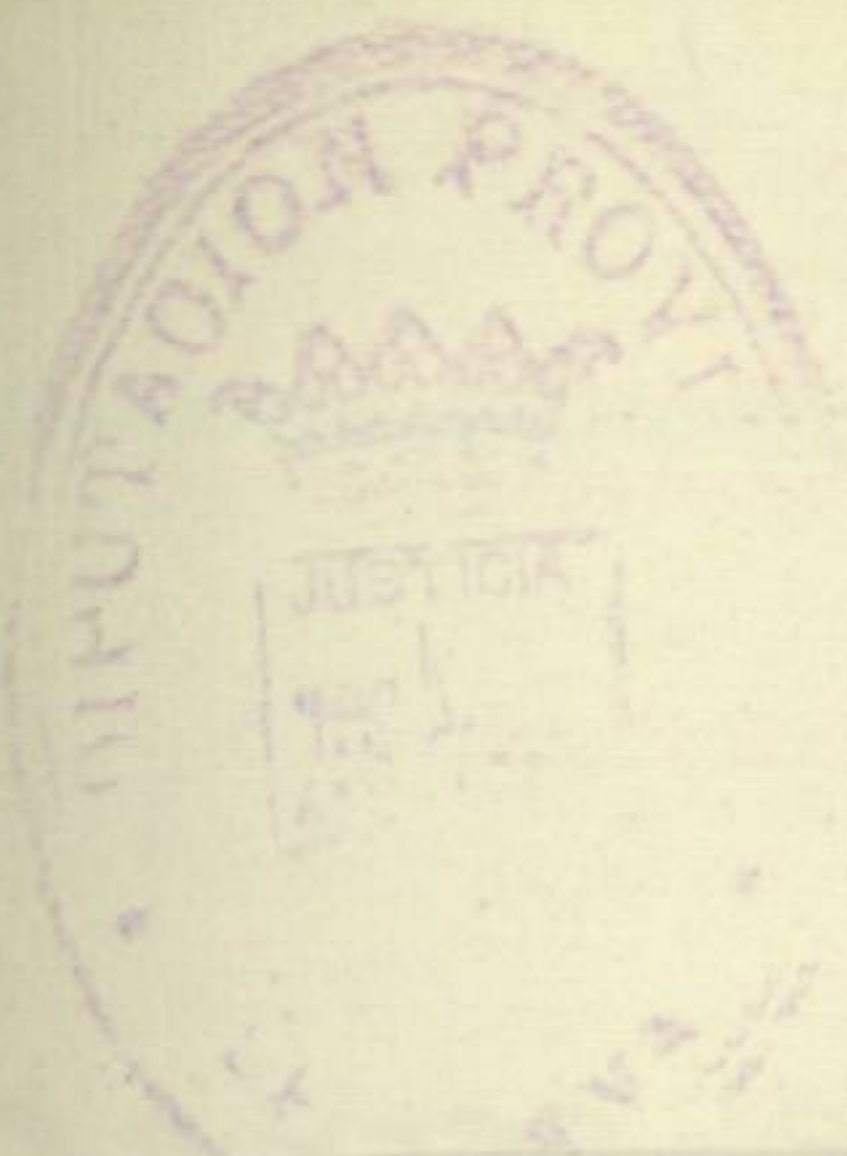
Expediente sobre el

arrendamiento de

bagajes

El 1.º en el expediente relativo al arrendamiento del servicio de bagajes por terminar el año actual el plazo por que se halla establecido el servicio. El informe es el que seguidamente se copia.

Los
 El Apraiz
 rebaja
 gente de
 industria



LD

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo de un escrito dirigido a V.E. por la Comisión provincial en el que hace presente que al finar el año actual termina el plazo porque se adjudicó el servicio de bagajes lo que participa a fin de que se determine por V.E. la forma en que se ha de realizar en lo sucesivo, y caso de optarse por nueva subasta se señale la cantidad que ha de servir de tipo para aquella y tiempo porque ha de adjudicarse. La informante entiende que por ningún concepto conviene a los intereses de la provincia variar la forma del servicio citado y que a fin de que los del contratista puedan defenderse mejor podría señalarse para la duración del contrato un plazo igual al que fue subastado en el año de 1900 = Por consiguiente es de parecer por la y propone a V.E. = 1º Que se saque a pública subasta el suministro de bagajes civiles y militares en toda la provincia bajo las mismas condiciones en que hoy se halla establecido. 2º Que el tiempo por el que ha de adjudicarse sea el de 3 años = 3º Que la cantidad que ha de servir de tipo para la celebración de la subasta sea la de \$1,998,49 Ptas. por los 3 años suma que fue adjudicado el servicio en el citado año de 1900; y 4º Que para el anuncio para que aquel acto tenga lugar se comisione a la Provincia a que se autorizará para variar dicho tipo y anunciar nuevamente la subasta en el caso de que la que dare derrieta por falta de licitadores = Esto no obstante V.E. con sus superiores, luego resolverá lo que juzgue más acertado. = Victoria 13 de Novbre de 1903. = Odón Briceño José de Olano = Eudoro S. de Sta. María"

Los Huestos

El Ayunt^o solicita de Los Huestos, interesando se rebaje en el contingente rebaja en el contingente se les tiene señalados por contribución industrial. Dicho informe es del tenor siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial a la que V.E. se digna encomendar para informe el expediente promovido por el Ayunt^o de Los Huestos en suplica de que se le rebaje el contingente que tiene asignado como tributación anual por el concepto de

Comercio, Industria y profesiones, la ha examinado con el debido detenimiento; y Considerando que el año pasado se hizo un minucioso estudio para fijar las cuotas que debían satisfacer todos y cada uno de los Ayunt^{os} de esta Provincia y que la cantidad que tiene señalada el Ayunt^o de los Huertos es insignificante e igual que el menor de los Municipios alaveses; la informante es de parecer debe V. E. desestimar esta pretensión. Así opinó la informante; V. E. sin embargo, con su superior ilustración resolverá lo que crea más acertado. Victoria 12 de Nov^{bre} de 1903. Odón Apraiz - Gildoro S. de Sta. Maria. - José de Olano"

A petición del Sr. Franco quedó sobre la mesa el informe presentado por la Junta provincial de Estadística respecto de la réplica formulada por el Ayunt^o de Villar para que se le permita confeccionar nueva Estadística

De la Comisión Revisora de la Provincial quedaron aprobados tres dictámenes emitidos en los siguientes ayunt^{os}.

Espejo

D. José Manrique, vecino de Espejo contra el reparto de impuesto de Hoja de hermandad, girado en dicho pueblo para el corriente año de 1903. Dice así el dictamen.

"Excmo. Sr. - La Comisión revisora de la Provincial ha visto el escrito que con motivo del acuerdo de la misma, de 9 de Sept^{bre} último ha presentado D. José de Manrique vecino del pueblo de Espejo en solicitud de que atendidas las diversas consideraciones que sobre el particular expone, se le haga la correspondiente rebaja de la cuota que le fué asignada en el reparto del impuesto de Hoja de hermandad girado en dicho pueblo para el actual año de 1903 según repetidas veces viene reclamando. y Considerando que el recurrente no justifica el extremo aducido de que en la formación del citado reparto hayan dejado de observarse las disposiciones prevenidas al efecto en la vigente instrucción del Ramo ni concreta debidamente tampoco el agravio que supone inferido en la cuota individual que se le señala."



LD

da informante es de parecer puede V.E. servir confirmar lo acordado por la Comisión provincial en su precitada sesión de 9 de Sept^{bre} último como resolución al referido escrito en alzada, del D. José Manrique, - V.E. sin embargo resolverá como mejor parezca lo que estuviere más acertado. - Victoria 13 de Nov^{bre} de 1903. - Ca- simiro Pando - Argiella - José de Olaso - Andrés Sáenz de San- Pedro.

Laminoria

D. Enrique Esparraga Comorte, Curas ecónomos de varios pueblos del Ayunt^o de Laminoria en solicitud de que se les declare exentos del pago de las cuotas que respectivamente se les señalan por el impuesto de Hoja de Hermandad. El informe es el siguiente.

"Excmo. V^o. - La Comisión Revisora de la Provincia se ha hecho cargo del recurso de alzada promovido por D. Flo- rencio M^o de Mariagorta, D. Ricardo Amescua, D. Santiago García, D. Andor L. de Espina, D. Enrique Esparraga y D. Julián Argueta Curas ecónomos respectivamente de los pueblos de Musitu, Onraita, Roitegui, Keetra, Leorra y Licijano del Ayunt^o de Laminoria contra el acuerdo de dicha Comisión de 28 de Agosto último que les declaró obligados á contribuir con las cuotas correspondientes al impuesto de Hoja de Hermandad como comprendidos en el párrafo final del art^o 1^o de la vigente Instrucción del Ramo; solicitando en virtud de lo que se les exima del pago de referido impuesto toda vez que ninguna de los recurrentes tiene propiedad alguna más que las asignaciones que perciben por su Sagrado Mi- nisterio á pesar de lo informado al contrario por la in- dicada Corporación municipal de Laminoria y. Remil- Pando que la Comisión provincial en 28 de Sept^{bre} ppdo aprobó el reparto de Hoja de Hermandad girado por la Junta municipal de aquel Distrito para el corriente año de 1903, sin perjuicio de lo que pudiera resolver la Excmo. Diputación acerca del recurso de alzada de referencia. - da informante es de parecer puede V.E. servir acordar que el repetido recurso de alzada con todos sus antecedentes pase al Ayunt^o de Laminoria para que en atención á lo al- egado por los recurrentes informe de nuevo en término de 15 días lo que considere oportuno, autorizando á la Comisión pro-

provincial para resolver lo que en justicia proceda dando cuenta a la Diputación. V. E. no obstante acordará lo que conceptue más acertado. Vitoria 13 de Novbre de 1903. Casimiro Pardo Aguiar, José de Olaso, Andrés Sáenz de S. Pedro."

Expediente de dement
cia de Florencio Trasmendi en Sta. Agueda por cuenta de esta Provincia Florencio Trasmendi y su estado de fortuna

Y el Sr. en el expediente relativo al demente recluido en Sta. Agueda por cuenta de esta Provincia Florencio Trasmendi, respectó del cual acordó la Comisión provincial se practicaren nuevas diligencias para acreditar el estado de fortuna de la familia del demente. Copiado a la letra el dictamen dice así

"Excmo. Sr.: La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial se ha hecho cargo de las diligencias instruidas por la Realidad de Barrundia en virtud de orden de dicha Comisión referente al estado de fortuna de D. Aniceto Trasmendi padre del alienado Florencio que se encuentra recluido en el Manicomio de Sta. Agueda por orden de la Audiencia provincial de Vitoria y cuenta de los fondos provinciales. Ordenada la instrucción de las diligencias de referencia por haber llegado a conocimiento de la Comisión provincial que dicho D. Aniceto Trasmendi poseía bienes de fortuna que pudieran ser suficientes para el pago de las estancias que el citado Florencio cause en el Manicomio y habiéndose justificado que efectivamente dicho Sr. es propietario con varias fincas sitas en el pueblo de Orreaga y su jurisdicción se hará acaso preciso ampliar lo actuado con el objeto de ampliar lo actuado con el objeto de determinar la situación en que el interesado se encuentra por razón de edad y familia a quien sostiene y gaucancia que su trabajo puede reportarle. Entiende pues la informante que debe aprobarse todo lo dispuesto en el expediente por la Comisión provincial a la cual volverá darunto a fin de que se cree procedimiento para ampliarlo y en todo caso determinar si el D. Aniceto Trasmendi ha de contribuir o no al pago de las estancias que cause su hijo Florencio o la cuantía de la cantidad con que ha de subvenirse



[Handwritten flourish]

para tal objeto. Este es el criterio de la Comisión que suscribía que se remite a la superior ilustración de V. E. - Vitoria 13 de Noviembre de 1903
Casimiro Pando Regüelles - José de Olano - Andrés Saeux de S. Pedro
A instancia del Sr. Franco quedó sobre la mesa otro informe de la Comisión Revisora de la Provincial evacuado con motivo de un escrito de la Junta municipal de Elvillar en que suplica se derogue el acuerdo adoptado por la Provincial en 30 de Septiembre último en la reclamación de D. Remigio L. de Vicuña sobre devolución de las cuotas que tiene satisfechas por el Impuesto de Hoja de Hermandad.

El Sr. Apraiz solicitó licencia que le fuese concedida para ausentarse de la Ciudad por ocho días acordando S. E. que durante su ausencia le sustituya el Sr. Pando Regüelles en las Comisiones de que forma parte.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente de la Corporación con nosotros los infrascritos Secretarios de ape certificamos

[Signature: Carlos Apraiz]

[Signature: José de Olano]

[Signature: Aquilino Franco]

[Signature: Claudio Manuel Olano]



[Large handwritten flourish]